

EXPEDIENTE PAS 2020-0-59

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALARMA Y CONFERENCIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Por parte de esta Dirección de Gestión se promueve la tramitación del *Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios* del expediente **2020-0-59**, para el *SERVICIO DE ALARMA Y CONFERENCIA*, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables.

NECESIDAD E IDONEIDAD:

El presente procedimiento tiene como objeto la prestación del Servicio de Alarma y Conferencia relativa a la gestión de crisis y comunicaciones críticas del Hospital 12 de Octubre, al objeto de regular y definir el alcance y condiciones del servicio y de acuerdo con la normativa vigente. Para ello es necesario un sistema de gestión de alertas que garantice la activación de los responsables vinculados a los planes de emergencia para la gestión de crisis, así como de los distintos colectivos de guardia asociados a la actividad de emergencia, para lo que el Hospital no dispone de medios técnicos y materiales adecuados por lo que precisa su contratación.

En términos generales el objetivo primordial del servicio y tareas de atención son los siguientes:

- El sistema tiene que ser capaz de alertar a un mínimo de 300 personas de forma simultánea y en paralelo con mensajes personalizados.
- Tiene que disponer de la capacidad para emitir mensajes en forma de locuciones de voz, SMS, texto, busca personas o fax, con la capacidad de transmitir el mensaje a teléfono fijo, teléfono móvil, SMS, fax, correo electrónico, buscapersonas y app de mensajería segura.
- Deberán poder emitirse mensajes que combinen una parte prefijada con otra variable en tiempo real, con la posibilidad de configuración de alertas multiconferencia con la conexión simultánea de, al menos, 60 personas.
- El sistema deberá emitir automáticamente informe periódicos sobre el estado de las alertas y la confirmación de la recepción de éstas por los participantes.
- El servicio podrá ser activado desde cualquier teléfono, teléfono móvil, ordenador u otro dispositivo móvil con conexión a Internet, sin necesidad de usar ningún hardware o software específico, permitiendo la grabación de las multiconferencias para que puedan ser descargadas después para auditoría o fines legales.
- Después de la activación de una alarma, además de emitir automáticamente informes periódicos sobre el estado de las alertas, por fax, correo electrónico y SMS, el sistema ofrecerá información en tiempo real a través de la web para conocer cuáles de los receptores están recibiendo mensajes, por qué vía, si han confirmado o no, y cuál es el valor de dicha confirmación. También proporcionará resúmenes o estadísticas.



Por todo ello se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado, con los precios actuales de mercado, en base a las necesidades planteadas, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 28, número 1 y 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Hospital no dispone de medios personales y materiales adecuados para la realización del servicio que se pretende contratar, es por lo que esta Dirección de Gestión plantea la convocatoria de un nuevo expediente de contratación y su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado con pluralidad de criterios, que permita la fluidez de la prestación, garantizando la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y de los pacientes en última instancia.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de las que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado de licitación, en base a los precios actuales del mercado, asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.766,24 Euros)**: (Base imponible 34.517,55 € - IVA: 7.248,69 €), con cargo al Centro de Gasto 8202 y con la siguiente periodificación e imputación presupuestaria:

Año	Epígrafe	Importe
2020	22609	19.142,86 euros.-
2021	22609	20.883,12 euros.-
2022	22609	1.740,26 euros.-

EL DIRECTOR DE GESTION,

Fdo.: José Nieves González

